

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 043 -2020-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 14 de febrero del 2020.

VISTO:

El Informe N° 068-2020-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 03 de febrero de 2020, sobre la Liquidación del servicio de consultoría para supervisión de la obra: "Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado en Zonas Críticas de la localidad de Palpa, distrito y provincia de Palpa, departamento de Ica".

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de setiembre del 2018, el Ing. Alfredo Calcina Ñahui y la EPS EMAPICA S.A suscribieron el Contrato N° 018-2018-EPS EMAPICA S.A-GG, del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado en Zonas Críticas de Palpa, distrito de Palpa, provincia de Palpa, departamento de Ica".

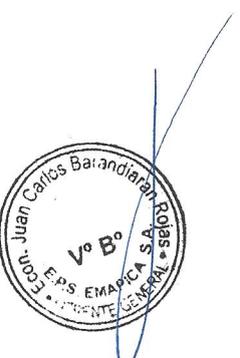
Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 364-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 06 de diciembre de 2019, se aprobó la liquidación final de la obra: "Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado en Zonas Críticas de Palpa, distrito de Palpa, provincia de Palpa, departamento de Ica".

Que, mediante Carta N° 063-2019-CÑ de fecha 05 de setiembre de 2019, el Ing. Alfredo Calcina Ñahui remitió la liquidación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado en Zonas Críticas de Palpa, distrito de Palpa, provincia de Palpa, departamento de Ica", para su revisión y trámite de aprobación correspondiente.

Que, mediante proveído (de fecha 31 de enero de 2020) inserto en la Hoja de Envío con registro N° 4666 de fecha 05 de setiembre de 2019, la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras remitió a la Oficina de Contabilidad la liquidación presentada por el Ing. Alfredo Calcina Ñahui para que se proceda a verificar el saldo contable de la obra en mención, a efectos de continuar con el trámite de liquidación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 05-2020-TVL-OC-GA-EPS EMAPICA S.A de fecha 31 de enero de 2020, la CPC Teresa Vera lengua, luego de la evaluación correspondiente respecto a la situación contable – financiera de la obra: "Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado en Zonas Críticas de Palpa, distrito de Palpa, provincia de Palpa, departamento de Ica", señaló lo siguiente: "El monto contable está compuesto por el importe de S/. 41,525.4 soles sin IGV, monto que será considerado cuando se proyecte la resolución correspondiente para activar la obra. El total de la obra es de 49,000.00. La Cuenta Contable es 339202403. La devolución de garantía es de 2,450.00".

Que, mediante Informe N° 027-2020-OC-GAF-EPS EMAPICA S.A de fecha 31 de enero de 2020, el Jefe de la Oficina de Contabilidad remitió a la Oficina



sgerenciageneral@emapica.com.pe
Calle Castrovireyna N° 487-Ica
056-222773
www.emapica.com.pe

de Estudios, Proyectos y Obras el Informe N° 05-2020-TVL-OC-GA-EPS EMAPICA S.A de fecha 31 de enero de 2020, a través de la cual se realizó la revisión contable de la obra en mención.

Que, mediante Informe N° 068-2020-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A, de fecha 03 de febrero de 2020, el Ing. Marcial Aquiles Román Munive, Jefe de la Oficina de Estudio, Proyectos y Obras, luego de la revisión de la liquidación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: “Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado en Zonas Críticas de Palpa, distrito de Palpa, provincia de Palpa, departamento de Ica”, señaló que el costo total de la misma asciende a S/. 49,000.00 (Cuarenta y nueve mil con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

PAGOS	SOLICITADOS POR EL CONTRATISTA	VERIFICADOS POR EPS. EMAPICA S.A.	PAGADOS POR EPS. EMAPICA S.A.	POR CANCELAR
VALORIZACIONES				
Valorización N° 01	12,750.25	12,750.25	12,750.25	0.00
Valorización N° 02	17,571.40	17,571.40	15,121.40	2,450.00
Valorización N° 03	8,575.00	8,575.00	8,575.00	0.00
Valorización N° 04	10,103.35	10,103.35	10,103.35	0.00
TOTAL	49,000.00	49,000.00	46,550.00	2,450.00

Asimismo precisó que para activar la referida obra, el monto contable a considerar es de S/. 41,525.40, sin el I.G.V, y la cuenta contable es 339202403. De igual forma agregó que existe una retención por concepto de garantía de fiel cumplimiento en favor del Ing. Alfredo Calcina Ñahui por el monto de S/. 2,450.00 (Dos mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), precisando que los montos antes señalados se encuentran conformes, razón por la cual solicita se proceda a la aprobación de la liquidación correspondiente.

Que, al respecto, el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S N° 350-2015-EF), detalla el procedimiento y los plazos que deben cumplir tanto el contratista como la Entidad en el trámite de liquidación del contrato de consultoría de obra precisando que: “1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; (...)”.

Estando lo expuesto, considerando que la liquidación del Servicio de Consultoría para la supervisión de la obra: “Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado en Zonas Críticas de Palpa, distrito de Palpa, provincia de Palpa, departamento de Ica”, cuenta con la conformidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras y la Oficina de Contabilidad, resulta necesario se proceda emitir la resolución que formalice la Liquidación del Servicio de Consultoría para la supervisión de la obra antes señalada.

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, jefe de la Oficina de Contabilidad, jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Servicio de Consultoría para la supervisión de la obra: "Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado en Zonas Críticas de Palpa, distrito de Palpa, provincia de Palpa, departamento de Ica", la misma que asciende a S/. 49,000.00 (Cuarenta y nueve mil con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

PAGOS	SOLICITADOS POR EL CONTRATISTA	VERIFICADOS POR EPS. EMAPICA S.A.	PAGADOS POR EPS. EMAPICA S.A.	POR CANCELAR
VALORIZACIONES				
Valorización N° 01	12,750.25	12,750.25	12,750.25	0.00
Valorización N° 02	17,571.40	17,571.40	15,121.40	2,450.00
Valorización N° 03	8,575.00	8,575.00	8,575.00	0.00
Valorización N° 04	10,103.35	10,103.35	10,103.35	0.00
TOTAL	49,000.00	49,000.00	46,550.00	2,450.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que para efectos de activar la obra señalada en el Artículo que antecede, se deberá activar el monto contable de S/. 41,525.40 (Cuarenta y un mil quinientos veinticinco con 40/100 soles) sin IGV, cuya cuenta contable es 339202403.

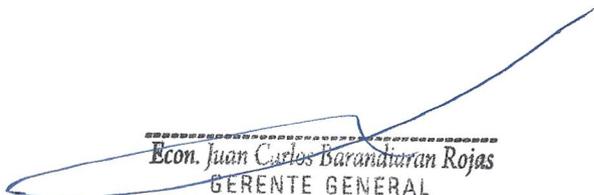
ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que una vez consentida la presente liquidación, la Gerencia Administrativa Financiera proceda a devolver al Ing. Alfredo Calcina Ñahui la retención del fondo de garantía por la prestación del servicio de Consultoría para la supervisión de la obra: "Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado en Zonas Críticas de Palpa, distrito de Palpa, provincia de Palpa, departamento de Ica", por la suma de S/. 2,450.00 (Dos mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles).

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar, al Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Ing. Marcial Aquiles Román Munive el archivo y custodia de los antecedentes y documentos originales que dieron origen a la presente resolución y su cumplimiento en todo lo que fuere de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer, a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar el contenido de la presente resolución al Ing. Alfredo Calcina Ñahui, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudio, Proyectos y Obras, Oficina de Contabilidad, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de Control Institucional, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y demás instancias competentes interesadas

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Econ. Juan Carlos Barandiarán Rojas
 GERENTE GENERAL
 COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.

EL PERÚ PRIMERO

- ✉ sgerenciageneral@emapica.com.pe
- 📍 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
- ☎ 056-222773
- 🌐 www.emapica.com.pe

